

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 11 de junio de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de emplazamiento.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00298

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado de conformidad con el artículo 342 y 343 del C.P.C., RESUELVE:

1.- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones presentadas contra YOANA ESTHER ROYO MIRANDA, que hace el actor.

2.- En consecuencia, el presente asunto continúa únicamente contra DAIRO MANUEL MEDINA RAMIREZ.

3.- No se condena en costas por no aparecer causadas. Artículo 392 numeral 8 del C.P.C.

4.- De existir medidas cautelares decretadas en contra de YOANA ESTHER ROYO MIRANDA se ordena el levantamiento de las mismas. Oficiase

5.- No se condena en costas por no aparecer causadas. Artículo 392 numeral 8 del C.P.C.

6.- Teniendo en cuenta que la parte demandada en contra de quien sigue la presente acción se notificó personalmente una vez ejecutoriado el presente auto ingrese al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 62 del 22 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f608312333e1a3cd634e85591d4c2c6f7e9e54fbf8f0c90412d63397db687cc8

Documento generado en 20/10/2021 05:14:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>